



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 30 DIC 2024

VISTO:

El expediente N° 019735-2024, que contiene el Informe N° 186-2024-ETGC-D/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, la Nota Informativa N° 109-2024-SME-HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Medicina, el Informe Legal N° 67-2024-ETAL-D-HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica, la cual señala que las Guías de Práctica Clínica (GPC) son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2021-D-HH-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 01-HH-MINSA/2021/AGC-D V.1 "Lineamientos para la Implementación de Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimiento en los Servicios Asistenciales del Hospital de Huaycán", cuyo objetivo general es lograr establecer la implementación y aplicación de las Guías de práctica clínica y Guías de procedimientos en los servicios asistenciales, contribuyendo a la estandarización los procesos de atención en Salud;

Que, mediante el Informe Legal N° 67-2024-ETAL-D-HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, se recomienda que en los términos de referencia se consigne las funciones y actividades que



podieran necesitar los servicios con respecto a formar parte de grupo y/o equipo por parte de los locadores de servicios. Asimismo, se recomienda la reformulación de los miembros que conforma el Grupo Elaborador de Guías de Práctica Clínica, de los servicios antes señalados, con personal que tenga vínculo laboral y/o locadores de servicios que tengan dicha actividad en su término de referencia;

Que, mediante la Nota Informativa N° 109-2024-SME-HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Medicina, informa que se ha cumplido con las sugerencias y recomendaciones, respecto al grupo elaborador de las Guías de Práctica Clínica del Servicio de Medicina las cuales detallamos a continuación: - Se modificó los términos de referencia de los locadores del servicio de Medicina, con respecto a formar parte del equipo para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica. – Se realizó la reformulación de los miembros que conforman el grupo elaborador de las Guías de Práctica Clínica, con el personal del servicio de Medicina (Nombrados, CAS y locadores de servicio);



Que, mediante el Informe N° 186-2024-ETGC-D/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, concluye que el servicio de Medicina reconfirma el equipo elaborador compuesto de 09 miembros para la elaboración de guías de práctica clínica de emergencia y consulta externa, solicitando efectuar su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Huaycán, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Jefatura del Servicio de Pediatría para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto de la Jefatura del Servicio de Medicina, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y la Coordinación del E.T de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 674-2024/MINSA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 677-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Grupo Elaborador de las Guías de Práctica Clínica del Servicio de Medicina, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
DRA. ROCIO IPARRAGUIRRE ROSAS	Líder
DRA. RUTH LILIANA DEL CARMEN POMA ROMERO	Miembro
DR. JUAN CARLOS YAFAC VILLANUEVA	Miembro
DR. JUAN CARLOS BAZAN QUEZADA	Miembro
DRA. ASTRID CECILIA BERNAOLA CUADROS	Miembro
DRA. AGNETHA PEREZ CAMPOS	Miembro
DR. JORGE MAXIMILIANO FLORIAN ARTEAGA	Miembro
DR. JUAN CARLOS LLONTOP OTERO	Miembro
DRA. SHINE MERYHANA ROMAN DAMIAN	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del grupo conformado en el artículo primero, para su conocimiento y procedan conforme a sus funciones y a las normas legales vigentes

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
M.C. JUAN GERARDO ORIUENDO VERASTEGU
CMP. 055157
DIRECTOR

JGOV/jray
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() E.T. Legal
() Servicio de Medicina
() E.T. Gestión de Calidad
() Interesados
() Comunicaciones
() Archivo